

PALABRAS DE LA CONSEJERA DE LA JUDICATURA FEDERAL, MAGISTRADA LILIA MÓNICA LÓPEZ BENÍTEZ, EN LOS DIÁLOGOS NACIONALES SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL PODER JUDICIAL.

Ciudad de México a 27 de junio de 2024.

La independencia judicial está relacionada con la responsabilidad en el ejercicio de la función jurisdiccional y exige estrictos controles de actuación y desempeño.

A mayor independencia, mayor responsabilidad.

Las personas que laboramos en la judicatura federal estamos sujetas a controles, y la legitimidad de las personas juzgadoras está respaldada por sus determinaciones.

Como consejera presidenta de la **Comisión de Disciplina** y anteriormente de **Vigilancia** respondo a la pregunta:

¿Qué Poder Judicial tenemos?

Para garantizar el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y la disciplina, el Consejo cuenta con la **Comisión de Vigilancia y su Secretaría Ejecutiva**; y con dos órganos auxiliares, la **Visitaduría Judicial y la Contraloría**, que garantizan el adecuado funcionamiento de tribunales y juzgados, así como la actuación de las y los servidores públicos apegada a los principios constitucionales de independencia, imparcialidad, profesionalismo, excelencia y objetividad.

La **Visitaduría Judicial** realiza visitas de inspección ordinarias y extraordinarias a los órganos jurisdiccionales.

Las ordinarias tienen como finalidad preventiva identificar deficiencias y áreas de oportunidad, las cuales se asientan en actas que son dictaminadas por la **Comisión de Vigilancia** y la calificación obtenida es considerada para la ratificación de las personas juzgadoras.

Las extraordinarias se ordenan cuando existen probables irregularidades que puedan ser causa de responsabilidad.

En los dictámenes, se toman diversas determinaciones, como las **9,284 medidas adoptadas de 2018 a 2023**, entre requerimientos, solicitudes, indicaciones preventivas, recomendaciones correctivas y observaciones. Lo que también dio lugar a **1,577 quejas y denuncias** atendidas inicialmente por la Visitaduría Judicial.

El Consejo cuenta con la **Comisión de Disciplina y su Secretaría Ejecutiva**, así como de otro órgano auxiliar: la **Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas** que, respetando el debido proceso, practica las investigaciones.

A la Comisión de Disciplina le corresponde la imposición de sanciones y, **de 2018 a la**

fecha, se han impuesto **475**, entre destituciones, inhabilitaciones, suspensiones, amonestaciones y apercibimientos públicos o privados, así como **108** diferentes medidas cautelares.

¿Qué Poder Judicial queremos?

Un Poder Judicial profesional, autónomo e independiente, que ponga al centro del debate la formación y capacitación.

Aspiramos a una judicatura donde la corrupción y el nepotismo estén ausentes y prevalezca el uso racional, eficiente y eficaz de los recursos públicos.

Un poder judicial que escuche a las personas, que resuelva en los plazos legales y que haga uso de los avances tecnológicos para mejorar el acceso a la justicia y a la información, y para fortalecer la vinculación social.

Para lograrlo, es indispensable partir de un diagnóstico apegado a la realidad y con una base metodológica que permita distinguir las problemáticas de la justicia local y federal; evaluar los avances de la reforma judicial de 2021; y reconocer, especialmente, el capital humano especializado en la delicada tarea de juzgar.

La **Reforma Judicial citada** apenas alcanza tres años de vigencia y trajo vientos de cambio en el andamiaje judicial, con aspectos relevantes vinculados con el desempeño y responsabilidad en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Garantizó el derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad, al prohibir los nombramientos de parientes.

Así lo muestran las 208 indagatorias realizadas de 2018 a la fecha por la UGIRA, en el marco del combate al nepotismo.

La evaluación del desempeño prevista en la ley permite valorar el ejercicio de la función jurisdiccional, para la toma de decisiones de permanencia, ratificación y separación de la carrera judicial.

Con esta ley también se blindaron los procesos de vigilancia, inspección y disciplina para tomar distancia de dádivas, componendas y malas prácticas.

Reforma sí, con base en mecanismos disciplinarios ágiles, efectivos y disuasivos; con un sistema de justicia reforzado a partir del diálogo, unanimidad y respeto institucional, y que fortalezca la independencia de los tres poderes de la Unión.

Una reforma integral que trascienda divisiones en beneficio de la persona justiciable y de México.